



PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL IMPULSAR LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATURAS DE LA DANZA DEL CARNAVAL AYACUCHANO, A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – (UNESCO).

El Congresista de la República que suscribe, **WALDEMAR JOSÉ CERRÓN ROJAS**, integrante del **Grupo Parlamentario PERÚ LIBRE**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado y conforme lo establecen los artículos 22°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone la siguiente:

FÓRMULA LEGAL

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL IMPULSAR LA INSCRIPCION DE LAS CANDIDATURAS DE LA DANZA DEL CARNAVAL AYACUCHANO, A LA LISTA REPRESENTATIVA DEL PATRIMONIO CULTURAL INMATERIAL DE LA HUMANIDAD DE LA ORGANIZACION DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA – (UNESCO).

Artículo 1.- Objeto de la ley

La presente propuesta legislativa de ley tiene por objeto declarar de interés nacional, impulsar la inscripción de las candidaturas de la danza del carnaval ayacuchano, a la lista representativa del patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – (UNESCO), para su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

Artículo 2. Declaración de interés nacional.

Se declara de interés nacional, el fortalecimiento de las acciones para la inscripción a la Lista Representativa del patrimonio Cultural Inmaterial de la Humanidad de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura - UNESCO a la danza del carnaval ayacuchano del departamento de Ayacucho, para su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

ÚNICA. Autoridades competentes.

El Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Cultura en coordinación con el Gobierno Regional de Ayacucho y los gobiernos locales de Ayacucho, en un plazo de (90) días, realizan las acciones necesarias de acuerdo a sus competencias, para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, febrero de 2025.



Firmado digitalmente por:
TAJPE CORONADO Maria
Elizabeth FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 17:37:33-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 12:32:18-0500



Firmado digitalmente por:
GONZA CASTILLO Américo
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 18:59:54-0500



Firmado digitalmente por:
MITA ALANCA Isaac FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 10:57:47-0500



Firmado digitalmente por:
CRUZ MAMANI Flavio FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 12:32:38-0500



Firmado digitalmente por:
CERRON ROJAS Waldemar
Jose FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 13/02/2025 15:38:16-0500



Firmado digitalmente por:
PORTALATINO AVALOS Kelly
Roxana FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/02/2025 17:00:49-0500

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

La Constitución Política del Perú, señala en su artículo 21, que es función del Estado brindar la protección del patrimonio cultural de la Nación; así mismo guarda correlato con lo que dispone que el Instituto Nacional de Cultura, hoy Ministerio de Cultura estará encargado de registrar, declarar y proteger el patrimonio cultural e inmaterial de la Nación.

El carnaval ayacuchano, es una danza típica del Perú, y se baila en diversas fechas del mes de febrero se celebró en el año 2024 y para el año 2025, esta programado entre el 1 al 5 de marzo la misma que está considerado como una expresión artística que combina, el canto, el juego y la coreografía para celebrar la vida, el amor y la fertilidad.

1.1. ANTECEDENTES HISTÓRICOS

El término "carnaval" proviene de la etimología del latín, según el vocabulario, proviene del Italiano carnevale que significa "quitar la carne".

Origen etimológico

- El termino carnelevare hace referencia a la despedida de la carne, ya que durante la Cuaresma no se come carne.

Origen de la Fiesta

- Con la expansión del cristianismo, se adaptaron las tradiciones paganas como preparativo para Cuaresma.
- La iglesia Católica propuso le etimología de carnaval: del latín vulgar carnem-levare, que significa "abandonar la carene".

Celebración del Carnaval.

- El carnaval se celebraba los días previos al miércoles de Ceniza,

fecha en que se daba comienzo a la cuaresma.

- En la edad Media, los grandes banquetes eran propios de los carnavales europeos.
- En el carnaval de Venecia con sus máscaras cobro esplendor sobre todo a partir del siglo XVII¹.

Definición - El Carnaval ayacuchano, es una festividad más representativa del país, el actual se celebra con un gran entusiasmo durante los meses de febrero y marzo de cada año, ello dependiendo del calendario litúrgico, ante la cuaresma cristiana. En donde se pueden apreciar los huaynos ayacuchanos, interpretados con los instrumentos musicales como Arpa, guitarras y violines, en donde se realiza comparsas mediante desfiles por las principales calles, los grupos de danzantes representados por comuneros, barrios, con sus vestimentas coloridas bailando con coreografías tradicionales, realizando el Pukllay, que es el juegos con agua, talco y serpentina, con un símbolo de alegría y confraternidad, siendo que el carnaval ayacuchano siendo una expresión de identidad cultural mediante una mezcla de tradiciones hispánicas con influencias coloniales.

En el año 2003 el carnaval ayacuchano fue declarado como patrimonio cultural de la nación, bajo el amparo el gran valor cultural y social, así como la riqueza musical, coreografía y su autenticidad de esta danza con sus características únicas con una expresión de identidad y sentimiento colectivo el mismo que debe promoverse la protección y promoción de la manifestación cultural del carnaval ayacuchano, siendo un medio de preservación de la lengua quechua y expresiones orales propias de región.

1.2.- HISTORIA DEL CARNAVAL AYACUCHANO.

El carnaval Ayacuchano tiene un origen preincaico y está asociado a la fertilidad de la tierra, con un desfile protagonizado por las comparsas más

¹https://www.google.com/search?q=de+donde+proviene+el+termino+carnaval&rlz=ICIGCEU_esPEI12IPEI12I8oq=de+donde+proviene+el+termino+carnaval&aqs=chrome..69i57j0i22i30j0i51i2i546j0i75lj0i51i2i546i3.15242j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

representativas de la región. Siendo una de las fiestas más grandes del mundo andino.

Origen preincaico

- El carnaval Ayacuchano es una fiesta de origen preincaico
- Está asociado a la fertilidad de la tierra y de las personas
- Es un culto a la vida.

Sincretismo Cultural

- Los españoles incorporaron festividades cristianas a las festividades andinas, lo que se denomina sincretismo cultural.
- Los indígenas asimilaron esta estrategia y la usaron para recrear sus propias prácticas de ritos y creencias.

Patrimonio Cultural de la Nación

- El carnaval Ayacuchano, fue reconocido por el instituto nacional de cultura hoy Ministerio de cultura, el cual declaro como Patrimonio Cultural de la Nación la identidad cultural al Carnaval Ayacuchano.

Que con la Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre. 2003.

Artículo Primero.- Declarar patrimonio Cultural de la Nación a las fiestas del Carnaval Ayacuchano; que constituyen una tradición que busca conservar el valor folclórico y artístico de nuestro patrimonio inmaterial del país, con un valor autóctono y la riqueza melódica de los huaynos ayacuchanos.

- Es una tradición que expresa un tributo a los rituales agrícolas y de la fertilidad de la tierra.

Personajes del carnaval Ayacuchano.

- Forman parte esencial aportando humor, crítica social, tradición, la

sátira, la alegría y el espíritu festivo del carnaval ayacuchano, manteniendo viva la identidad del patrimonio cultural de la nación.

1.3.- EL ORIGEN DEL CARNAVAL AYACUCHANO.

Según versiones recopiladas de los antiguos pobladores su origen del carnaval ayacuchano tiene sus raíces prehispánicas andinas con algunas afluencias coloniales con la llegada de los españoles a los pueblos andinos.

1.3.1. La Identidad Cultural Ayacuchana

La festividad simboliza la alegría, identidad cultural, resistencia y unión comunitaria, de los pueblos andinos, aunado a ello se une el "Pukllay" que es el juego con agua, talco y serpentina, que simboliza la alegría y confraternidad, herederos de los rituales andinos con la llegada del ciclo agrícola.

1.3.2. El Sincretismo Cultural (Andino y Colonial)

La mezcla de creencias prehispánicas con influencias españolas, combinando el "Pukllay" andino que surge el carnaval través de las coplas y contrapuntos, en los participantes expresan críticas jocosas sobre la política, la sociedad y las autoridades.

1.3.3. El Carnaval en los tiempos Modernos

Hoy en día, muchos lugares son celebres en comparsas cantando y bailando con una gran alegría con sus vestimentas tradicionales

1.3.4. El carnaval en Ayacucho

Es una manifestación que se realiza mediante las comparsas o pandillas que bailan, cantan a viva voz en las plazas y calles en la provincia de huamanga con un tradicional despliegue con una gran algarabía



Foto extraído del internet: <https://www.facebook.com/munihuamanga/videos/-carnaval-ayacuchano-2024-edici%C3%B3n-bicentenario/726182806282234/>

Costumbres que se dan en los carnavales de Ayacucho:

- El ingreso del Ño Carnavalon, un personaje ficticio que dirige la fiesta.
- El recorrido de carros alegóricos.
- El baile y canto de las comparsas al ritmo de la música
- El lanzamiento de la serpentina y talco
- La lectura del testamento de Ño Carnavalon
- El entierro del Ño Carnavalon
- La elección de la señorita Carnaval
- Reconocimiento de las mejores comparsas².

²https://www.google.com/search?q=que+costumbres+se+dan+en+los+carnavales+de+ayacucho&rlz=ICIGCEU_esPEI12IPEI12I6oq=que+costumbres+se+dan+en+los+carnavales+de+ayacucho&qs=chrome..69i57j33i60j33i67i118i1798ljj0j5&sourceid=chrome&ie=UTF-8

La vestimenta femenina del carnaval Ayacuchano- Damas:

- 1.- blusas de manga larga, con cuello cuadrado, confeccionados con seda y adornadas con finos encajes, cintas y labrados, color blanco.
- 2.- las polleras de terciopelo color blanco, con pretinas anchas y vuelo relativamente amplio.
- 5.- La manta que les cubre de Colores
- 6.- Sombrero de paja color blanco adornado con cinta negra
- 7.- Pañoleta de seda de color vivo se lleva a la cintura a modo de faja³.

Figura 1.- Vestimenta Femenina del carnaval ayacuchano.



³<https://vocesdeayacucho.com/historia-y-vestimenta-del-carnaval-ayacuchano/>

La vestimenta masculina del carnaval Ayacuchano - Varones:

- 1.- Terno de color Oscuro
- 2.- Camisa Blanca
- 3.- Zapatos de vestir Negros
- 4.- Sombrero negro
- 5.- Pañuelo Blanco en la Mano
- 6.- Poncho sobre los hombros⁴.

Figura 2.- Vestimenta Masculina del carnaval ayacuchano.



⁴https://www.google.com/search?q=fotos+de+varones+con+vestimenta+del+carnaval+ayacuchano&rlz=ICIGCEU_esPEI12IPEI12I6oq=fotos+de+varones+con+vestimenta+del+carnaval+ayacuchano&aq=chrome..69i57j33i160j33i67i18.13669j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8#vhid=IkmtVqIDCagu9M&vssid=_YvakZ5-IEvrC50UPzqiWsA4_59

Además de ser una de las danzas más representativas y alegres de nuestra región, es una gran inspiración en la moda y para muchas pasarelas nacionales e internacionales. Esto, debido a la gran historia, colores y materiales usados en la vestimenta de esta danza. La vestimenta o indumentaria está compuesto por disfraces multicolores, destacando entre ellos, el traje típico de Huamanga.

PASOS Y MOVIMIENTOS

Los movimientos del carnaval ayacuchano incluyen, el baile de disfraces, el saludo a las comparsas desde los balcones y elevar los brazos hacia arriba, el cual está acompañados de música o de una banda, el baile se da en comparsas, acompañados de música y cantando, los bailarines representan barrios comunidades o clubes sociales.

Algunos pasos del carnaval ayacuchano son:

- Elevación de los brazos hacia arriba
- Movimiento de un lado a otro
- Saludo a las comparsas desde los balcones⁵.

Figura 3. Movimiento del baile de las damas del carnaval ayacuchano⁶.

⁵https://www.google.com/search?q=movimientos+y+pasos+del+carnaval+ayacuchano&rlz=IC1GCEU_esPE1121PE11216oq=movimientos+y+pasos+del+carnaval+ayacuchano&aqs=chrome..69i57j33il60l2j33i67l1j7.1582ljdj15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

⁶<https://andina.pe/agencia/galeria-ayacucho-vive-las-fiestas-carnaval-ingreso-del-no-carnavalon-21302.aspx>



1.3.5 INSTRUMENTOS QUE SE UTILIZAN EN EL CARNAVAL DE AYACUCHO

Los instrumentos que se utilizan en los carnavales de Ayacucho son:

La tinya es un pequeño tambor hecho de cuero de gato que produce un sonido agudo y vibrante. La guitarra de estilo “pulpin” de Ayacucho tienen una afinación rebelde que permite tocar la línea melódica aguda y los bajos al mismo tiempo⁷.

- Tinyas
- Pututos
- Guitarras
- Mandolinas
- Esquilas
- Silbatos
- Bandas.

⁷https://www.google.com/search?q=instrumentos+que+se+utilizan+en+los+carnavales+de+ayacucho&rlz=ICIGCEU_esPEN2IPEI2I8oq=instrumentos+que+se+utilizan++en+los+carnavales+de+ayacucho&qs=chrome..69i57j33i160.23125j0j158sourceid=chrome&ie=UTF-8

Figura 4. Instrumento que utilizan en el carnaval Ayacuchano⁸.



⁸<https://peru.info/es-pe/talento/noticias/6/25/el-importante-legado-artistico-de-la-musica-ayacuchana>

LA MÚSICA DEL CARNAVAL AYACUCHANO.

La música del carnaval tiene origen pre-inca y está asociada a la fertilidad de la tierra y de la persona, Es parte de la tradición oral, poética, musical y dancística de la cultural Pokra- Chanka.

La música es alegre y especial, y tiene una fuerte presencia andina en el ritmo, la vestimenta y el contenido⁹.

A través de la música el carnaval, el baile como las diversas vestimentas acompañadas de diversas actividades tradicionales, el carnaval ayacuchano sigue siendo uno de las festividades más alegres y renombradas del Perú. Que conglomerara visitantes nacionales e internacionales

La música del carnaval Ayacuchano se llama huayno Ayacuchano, este género musical andino es parte de la tradición ancestral oral, poética, musical y dancística, en muchas ocasiones las canciones del carnaval ayacuchano se han utilizado para denunciar la situación social.

II. IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA.

Uno de los principales problemas el carnaval Ayacuchano, que afronta en la actualidad por parte de los jóvenes y las futuras generaciones, es que:

- Se desconocen el significado del carnaval.
- Que se va perdiendo la identidad cultural
- Se van perdiendo ciertas tradiciones ancestrales de cómo el carnaval fueron insertando las costumbres ancestrales.
- Por ello, es muy necesario que no solo es transmitir esta danza cultural, sino que también es necesario que esta danza perdure en el tiempo y se trasmitan de generación a las generaciones futuras

⁹https://www.google.com/search?q=historia+de+la+música+del+carnaval+ayacuchano&rlz=ICIGCEU_esPEI12IPEI12I&oeq=historia+de+la+música+del+carnaval+ayacuchano&qs=chrome..69i57j33i67l19.12659j0j15&sourceid=chrome&ie=UTF-8

mediante las culturas vivas del carnaval ayacuchano no se pierda en el tiempo.

- Cada día la identidad de las danzas originarias son influenciadas por otras.

III. ANÁLISIS DE NECESIDAD Y VIABILIDAD Y OPORTUNIDAD.

El carnaval ayacuchano dentro del ande peruano es una danza ancestral originario que se han venido transmitiendo de generación en generación que representa, la fertilidad de la tierra y de la vida, así como la identidad originaria de la cultura ayacuchana, y es una de las fiestas mas importantes del mundo andino que representa la alegría, el color, la creatividad, la sensibilidad del pueblo, la autenticidad y espontaneidad de la cultura.

- Es una danza donde participan chicos y grandes de las comunidades y barrios con una gran algarabía.
- Las damas que danzan también son conocidas doncellas huamanguinas, que representan la belleza y la alegría, portando polleras de colores y sombreros tradicionales, quienes bailan, cantan a todo pulmón.

La propuesta que se presenta que la danza que sea declarado patrimonio cultural inmaterial el carnaval ayacuchano, se espera su preservación en las futuras generaciones del mundo andino, salvaguardando y protegiendo su originalidad en el tiempo, ya que abarca las diversas formas de expresión.

Otra de las oportunidades es difundir y conservar su originalidad permitiendo que las futuras generaciones, sigan preservando la identidad, la cultura y las costumbres ancestrales originarias del carnaval Ayacuchano, expresado en sus danzas.

La finalidad de la presente iniciativa legislativa, es que se mantenga viva el carnaval ayacuchano, sin perder su originalidad, y que las generaciones a futuro sigan cultivando y difundiendo, permitiendo que las generaciones, y que su práctica de sus habitantes, permita su aprovechamiento a través de turismo, y contribuya con dinamizar la economía local, regional y nacional.

1.31. MARCO NORMATIVO.

- Constitución Política del Perú.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la UNESCO.
- Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación.
- Ley N° 29565 Ley de Creación del Ministerio de Cultura y sus modificatorias.
- Ley N° 31797: Impulsan promoción y desarrollo sostenible del turismo comunitario en el Perú.
- Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades
- Resolución directoral nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre. 2003.

Por lo que la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Señala lo siguiente:

En su artículo V del mencionado Título Preliminar precisa que:

*"Artículo V. La Protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, **están protegidos por el Estado** y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. El Estado, los titulares de derechos sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y la ciudadanía en general tienen la responsabilidad común de cumplir y vigilar el debido cumplimiento del régimen legal establecido en la presente Ley. El Estado promoverá la partición activa del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación y su restitución en los casos de exportación ilegal o cuando se haya vencido el plazo de*

permanencia fuera del país otorgado por el Estado.¹⁰

2. BIENES INMATERIALES

2.31. Son considerados bienes inmateriales del Patrimonio Cultural de la Nación las representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas, los usos y saberes tradicionales, así también comprenden a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social."

Por otro lado, la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 47. Funciones en materia de educación, cultura, ciencia, tecnología, deporte y recreación.

(...)

1) Proteger y conservar, en coordinación con los Gobiernos Locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural nacional existente en la región, así como promover la declaración por los organismos competentes de los bienes culturales no reconocidos que se encuentren en la región."¹¹

El artículo II del Título Preliminar de la ley 28296, Ley General del patrimonio cultural de la nación, indica que se entiende por patrimonio cultural de la nación toda manifestación del quehacer humano, material o inmaterial y que por su importancia y valor y significado paleontológico, artístico, tradicional, religioso, etnológico, tecnológico o intelectual, sea expresamente declarado como tal.

La declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de obra de muchos grandes maestros,

¹⁰ [https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/\\$FILE/2Ley_28296.pdf](https://www2.congreso.gob.pe/sicr/cendocbib/con2_uibd.nsf/562A9CCF932F0F62052577E300711E65/$FILE/2Ley_28296.pdf)

¹¹ <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=33>

sabios y creadores artísticos del Perú, con mas de 500 años de historia.

Convenio para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial¹² - UNESCO

El Perú, como país miembro de la UNESCO, adhiere a este convenio que busca proteger y promover el patrimonio cultural inmaterial a nivel mundial, lo que incluiría prácticas como la danza del CARNAVAL AYACUCHANO.

La Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Mundial del 2003 ratificada por el Perú en el año 2006, es una de las siete convenciones de la UNESCO para el ámbito de la cultura. Esta Convención tiene cuatro objetivos principales: a) salvaguardar el patrimonio cultural inmaterial de la humanidad, b) responder a un hecho cultural del Pukllay, por las comunidades, grupos que danzan con un valor histórico y cultural, c) el inicio representa la llegada de la alegría e identidad cultural y de su conocimiento recíproco y d) Establecer una cooperación y proporcionar asistencia a nivel internacional.

IV. EFECTO EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL.

La presente iniciativa legislativa no colisiona con la constitución, ni norma vigente, la iniciativa busca su reconocimiento como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad ante la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – (UNESCO), como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad el carnaval de Ayacucho, siendo que el Perú ya lo reconoce al carnaval ayacuchano como patrimonio cultural de la nación por el Instituto Nacional de Cultura en la Resolución Directoral Nacional N° 866/INC, de fecha 04 de diciembre. 2003.

V. ANÁLISIS - COSTO BENEFICIO.

La presente iniciativa legislativa no generará gasto alguno al erario

¹² <https://ich.unesco.org/es/convenci%C3%B3n>

nacional, al contrario, su fomento y difusión a nivel nacional e internacional, potenciará el crecimiento del turismo interno y externo.

Al respecto, es oportuno citar que, en el fundamento 173 y 193 de la Sentencia N° 984/2021, recaída en el Expediente N° 00018-2021-PITTC, el Tribunal Constitucional ha señalado respecto de la prohibición establecida en artículo 79 de la Constitución Política del Perú, lo siguiente:

179. (...) Dicha prohibición no impide que una iniciativa legislativa, a cargo del legislador democrático, pueda constituir una fuente jurídica para que, posteriormente, y en el ámbito de las atribuciones del Poder Ejecutivo, este determine o considere la inclusión de las partidas necesarias en la ley de presupuesto anual para atender los gastos que eventualmente se generen para su materialización¹³.

El beneficio a obtener será la preservación nuestra cultura ancestral, con la finalidad de practicar, cultivar y preservar de generación en generación, preservando la originalidad del carnaval ayacuchano. De esta manera de la relación costo-beneficio (B/C), también conocido como el índice de rentabilidad, la cual es un cociente que se obtienen al dividir el Valor Actual de los Ingresos totales netos o beneficios netos (VAI), entre el valor actual actual de los costos de inversión o costos totales (VAC).

Que la declaratoria como patrimonio cultural inmaterial de la humanidad el carnaval de Ayacucho ante la UNESCO, permitirá la conservación de su originalidad del carnaval de Ayacucho, los beneficios que traerá, será el afianciamiento de más turistas, dinamizando la economía regional, permitiendo el desarrollo de la región, y teniendo un impacto en la economía del peru.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa legislativa se vincula con la agenda legislativa en el punto 10 el "Fomento de la identidad nacional y protección del patrimonio cultural" y el punto 12 "Leyes declarativas de interés nacional referidos al patrimonio cultural".

VII. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

¹³ <https://img.lpderecho.pe/wp-content/uploads/2022/01/Expediente-00018-2021-AI-LPDerecho.pdf>

**Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana”**

El presente proyecto de ley concuerda con el acuerdo nacional, alineándose al objetivo I democracia y estado de derecho, y como política de estado se enmarca en el punto 3, que titula, afirmación de la identidad nacional, cuyo contenido señala; que el estado “comprometemos a consolidar una nación peruana integrada, respetuosa de sus valores, de su patrimonio milenario y de su diversidad étnica y cultural, vinculada al mundo y proyectada hacia el futuro.” En ese contexto, la presente iniciativa legislativa, se sitúa dentro de los propósitos del acuerdo nacional, toda vez que tiene como fin, promover la difusión y fortalecer la preservación cultural